ESTUDIO PREVIO				
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**	**FECHA**
	2.1.2.02.02.008	110101- Libre Destinación	2026000161	24-02-2026
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción. UNIDAD EJECUTORA 1-Administración central. CPC: 8715299 Otros servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.			
CONDICIONES CONTRACTUALES				
MODALIDAD DE SELECCIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA			
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó el procedimiento de selección de la mínima cuantía, se derogó el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, en donde se establecía que primaba el acuerdo marco de precios sobre la mínima cuantía. El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, *"cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato."* https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf. Por lo tanto, el proceso de selección conforme el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la **modalidad de selección de "mínima cuantía".** En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo". La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".			

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

	El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)". "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)". Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)". Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, habilitadas para el efecto, y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Yaguará, esto es, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE,** el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 1 expedida por el Alcalde Municipal.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO (TIPO VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO) DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE YAGUARÁ.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Yaguará (H).
PLAZO Y VIGENCIA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir de LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATO SE CONSIDERA VIGENTE DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.
ANTICIPO	SI _____ NO ___X___ Porcentaje _____%
VALOR DEL CONTRATO	**OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**
FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo al suministro realizado, previa certificación de recibo a satisfacción y el Informe de ejecución suscrito por el Supervisor, en la cual se señalará que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato. **Nota 1**: El contrato se ejecutará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto estimado para el presente contrato. **Nota 2:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 3**: Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **Nota 4**: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

	Nota 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
TRIBUTOS	En virtud del futuro contrato se causan los siguientes TRIBUTOS: • Estampilla Pro-Adulto Mayor 2.4% • Estampilla Pro-Cultura 1.2% • Estampilla Para la Justicia Familiar. 2.0% • Tasa Pro-Deporte 2.0% • Alumbrado Público. 1.0% o 5 SMLMV • Reteica 1.0%
SUPERVISIÓN	EXTERNA ____ INTERNA ___X___
SUPERVISIÓN A CARGO DE	SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Se deja constancia que los bienes que se pretenden contratar están incorporados en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.	SI **X**	NO
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE DESARROLLO	SI	NO X
PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:	**N/A**	
REGISTRO PREVIO BANCO DE PROYECTOS	SI	NO X

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO META PRODUCTO	NOMBRE META PRODUCTO
N/A	N/A	N/A	N/A

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de 1991 señala en el artículo 311, que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Acuerdo No. 009 de 2022 establece que a la Secretaría General y de Participación Ciudadana, le corresponde entre otras las siguientes funciones: Definir, implementar y controlar las políticas, planes, programas, y procedimientos para la gestión del talento humano, los recursos físicos y los servicios administrativos, de acuerdo con la normatividad vigente; y Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales y administrativos requeridos para el buen funcionamiento de la administración central y la prestación de servicios a

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

la comunidad; Coordinar con las demás dependencias de la administración municipal los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la administración municipal, de acuerdo con la normatividad vigente.

Por otra parte, el artículo 113 Constitucional dispone que: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*".

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "...D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...).

El Municipio de Yaguará Huila, cuenta en la actualidad con 28 equipos de aire acondicionado, de los cuales 3 corresponden a aire tipo ventana, 23 tipo mini Split, 4 tipo techo instalados en sus sedes administrativas con el fin de brindar un ambiente térmico confortable para el personal que desarrolla actividades en las oficinas.

Los equipos de aire acondicionado deben ser preservados a través del mantenimiento integral que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no sólo para salvaguardar la inversión efectuada por la entidad al adquirirlos, sino para garantizar que el personal pueda desarrollar sus actividades cotidianas en condiciones confortables, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental, y la adecuada atención a los usuarios, así como la conservación de equipos que requieren para su conservación y funcionamiento condiciones adecuadas de humedad y temperatura.

El mantenimiento preventivo tiene la finalidad de evitar que el equipo falle durante el periodo de su vida útil, y la técnica de su aplicación se apoya en experiencias de operación que determinan que el equipo, después de pasar el periodo de puesta en servicio, reduzca sus posibilidades de falla y para ello ha previsto llevar a cabo los mantenimientos preventivos durante la vigencia 2026. En cuanto al mantenimiento correctivo, es la reparación que se realiza al bien, servicio o instalación una vez que se ha producido el fallo con el objetivo de restablecer el funcionamiento y eliminar la causa que ha producido la falla. Este mantenimiento tiene la finalidad de reemplazar los elementos o equipos averiados y que no pueden funcionar operativamente.

Que con el fin de continuar garantizando el adecuado, eficaz y eficiente desarrollo de las funciones de las dependencias de la Administración Municipal durante la vigencia 2026, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aires acondicionados de propiedad del Municipio, en ese orden, la Administración Municipal tiene la necesidad de adelantar el proceso para contratar **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO (TIPO VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO) DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE YAGUARÁ"**

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Secretaria General y de Participación Ciudadana ha determinado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, que para solventar la necesidad, se requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO (TIPO VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO) DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE YAGUARÁ.",** conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Así las cosas, en atención a que el servicio a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, corresponde adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICADOR BIENES Y/O SERVICIOS

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

Los bienes y/o servicios a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (Según lo determina y reglamenta numeral 2, del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015) de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72	10	15	11	**72101511** Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO (TIPO VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO) DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE YAGUARÁ." a tal efecto las especificaciones mínimas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPICIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE RUTINAS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
1	**TRATAMIENTO QUÍMICO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA**	1	1
1,1	Desarme de carcasa y limpieza.		
1,2	Lavado con agua por hidro lavadora a presión y aplicación de químico desincrustante al serpentín de la condensadora y evaporadora.		
1,3	Lectura de voltaje, amperaje de las partes eléctricas		
1,4	Limpieza y verificación del circuito eléctrico y electrónico.		
1,5	Revisión del funcionamiento del ciclo de refrigeración, medición de gas refrigerante.		
1,6	Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios).		
1,7	Revisión de control de velocidad y temperatura		
1.8	Saneamiento:		
	Limpieza externa e interna del equipo.		
1.9	Limpieza de bandejas, rejillas, blower y ducto del Drenaje		
1,10	Revisión de los rodamientos del motor de ventilación.		

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

2	**TRATAMIENTO QUIMICO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT – 9000 a 36000 BTH**	1	1
2,1	Desarme de carcasa y limpieza.		
2,2	Lavado con agua por hidrolavadora a presión y aplicación de químico desincrustante al serpentín de la condensadora y evaporadora.		
2,3	Revisión de la condensadora		
2,4	Revisión de la manejadora		
2,5	Lectura de voltaje, amperaje de las partes eléctricas		
2,6	Limpieza y verificación del circuito eléctrico.		
2,7	Revisión del Kit de arrancadores		
2,8	Revisión del funcionamiento del ciclo de refrigeración, medición de gas refrigerante,		
2,9	Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios)		
2,10	Saneamiento:		
	Limpieza externa e interna del equipo.		
2,11	Limpieza de bandejas, rejillas, blower y ducto del drenaje		
3	**TRATAMIENTO QUIMICO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO**	1	1
3.1	Desarme de carcasa y limpieza.		
3.2	Lavado con agua por hidrolavadora a presión y aplicación de químico desincrustante al serpentín de la condensadora y evaporadora.		
3.3	Revisión de la condensadora		
3.4	Revisión de la manejadora		
3.5	Lectura de voltaje, amperaje de las partes eléctricas		
3.3	Limpieza y verificación del circuito eléctrico.		
3.4	Revisión del Kit de arrancadores		
3.5			

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

	Revisión del funcionamiento del ciclo de refrigeración, medición de gas refrigerante,		
3.6	Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios)		
3.7	Saneamiento:		
	Limpieza externa e interna del equipo.		
3.8	Limpieza de bandejas, rejillas, blower y ducto del drenaje		

Rutina de mantenimiento de los aires acondicionados:

Manejadora o Evaporadora:

Ítem	Descripción
1	Lavado o reemplazo de filtros de aire
2	Peinado de serpentín evaporador (Si se requiere)
3	Limpieza de bandejas de drenaje
4	Limpieza del rotor ventilador
5	Limpieza de blower
6	Lubricación general
7	Revisión y ajuste tensión de correas (si aplica)
8	Ajuste de tortillería de ensamble
9	Verificación de válvulas solenoides
10	Revisión de motores eléctricos
11	Revisión y ajuste de elementos eléctricos
12	Toma de lectura de voltaje y amperaje motor
13	Toma de lectura de las temperaturas en evaporador
14	Lavado del serpentín evaporador
15	Verificación de la operación del termostato
16	Revisión del sistema de expansión

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

Condensadora:

Ítem	Descripción
1	Revisión de los conductos estado y aislamiento
2	Revisión de fugas de aire
3	Revisión y limpieza de difusores
4	Revisión y limpieza de rejillas
5	Revisión de los soportes de los conductos
6	Toma de la velocidad de salida del aire
7	Limpieza de difusores desmonte

Rutina de mantenimiento de los aires acondicionados:

Unidad de refrigeración:

em	Descripción
1	Desarme de gabinete y limpieza
2	Lavado con agua y desincrustante serpentín condensador
3	Lectura de voltaje y amperaje de las partes eléctricas
4	Limpieza y verificación del circuito eléctrico
5	Revisión del circuito de refrigeración
6	Revisión y ajuste de las partes componentes

Saneamiento:

Ítem	Descripción
1	Limpieza externa e interna del equipo
2	Limpieza completa de válvulas
3	Limpieza de bandeja, rejilla, y salpicadero de drenaje
4	Chequeo del sistema eléctrico
5	Asesoría y sugerencias para mejorar el funcionamiento del equipo

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
En el Mantenimiento Correctivo se deben corregir los daños que se presentan en los diferentes sistemas de Aire Acondicionado, previa autorización del supervisor asignado.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

En el mantenimiento correctivo se deben corregir los daños que se presentan en los diferentes sistemas de aire acondicionado (tipo ventana, mini split y piso techo), de las sedes administrativas de la entidad, previa autorización del supervisor asignado y hasta agotar el monto destinado para tal fin. Los mantenimientos correctivos tendrán un plazo máximo de atención de UN (1) día hábil para ser atendidos y solucionados.

El valor de los repuestos o insumos requeridos para el mantenimiento correctivo serán aprobados por el supervisor previa instalación de las mismos y de la verificación que realice este de que los precios cotizados por el CONTRATISTA corresponden a precios de mercado.

El presupuesto asignado para el mantenimiento correctivo a todo costo a los sistemas de aire acondicionado tipo ventana, mini Split y piso Techo corresponde a la suma de $2.000.000,00, el cual se consumirá de acuerdo a los servicios efectivamente requeridos y ejecutados durante las rutinas de mantenimiento preventivo o cuando sea necesario.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de la evaluación y con el fin determinar el menor valor se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la propuesta económica, los cuales serán los precios unitarios previstos para la ejecución del Contrato.

El Contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir, **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

En ningún caso el valor de cada ítem podrá ser mayor al valor establecido en el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El **MUNICIPIO** evaluará que la oferta económica de menor precio presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Invitación.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá

corresponder al texto del modelo previamente dispuesto por la entidad (Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta").

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

2. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad del representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

3. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual El **MUNICIPIO** consultará los antecedentes disciplinarios del proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales (según aplique) no deberán encontrarse reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual El **MUNICIPIO** consultará los antecedentes fiscales del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

5. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL**

Los proponentes personas naturales y jurídicas, los integrantes de las formas conjuntas, así como los representantes legales no deberán registrar antecedentes judiciales, para esto, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el MUNICIPIO consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

6. **VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

Los proponentes personas naturales o los representantes de personas jurídicas o formas conjuntas, no deberán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual EL MUNICIPIO consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia — Ley 1801 de 2016

7. **FOTOCOPIA DEL RUT**

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia del mismo, en el cual ha de validar la actividad económica desempeñada.

8. **ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.**

Si el Proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 dé 2007, La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si el Proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) en el que se pueda verificar que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de su presentación.

Si la persona natural es empleador, deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes en favor de sus empleados por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

9. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL**

El proponente deberá allegar junto con su oferta, original ó fotocopia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y /o Tesorería Municipal de Yaguará (H), respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Yaguará el cual deberá estar vigente al momento de su presentación.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

Nota: En caso de que el proponente no allegue junto con su oferta original ó fotocopia del paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y /o Tesorería Municipal de Yaguará (H), la entidad procederá a realizar la verificación directamente con esta dependencia.

10. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 76 No. 59-12 Bogotá D. C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proceso y del eventual contrato que forma parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En desarrollo de este mandato legal, el Municipio advierte a las partes que participen de este proceso de contratación, que en caso de detectarse acuerdos, colusiones, fraudes, pactos o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, que afecte la libre competencia, haciendo que se retiren ofertas a cambio de dineros, dadivas o cualquier otra remuneración, para elevar el precio a pagar, dando lugar que el municipio no pueda obtener el mejor servicio con el precio más favorable, **Se rechazarán las ofertas de quienes hayan participado en dichos actos y en caso de que sean todos los oferentes, se declarará desierto el proceso, siendo esta una causal especial de rechazo de las ofertas presentadas,** sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

El proponente deberá anexar diligenciado el anexo correspondiente.

11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento a través del cual hace constar que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley.

12. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:

El oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto), debe aportar certificación en la que conste la condición de deudor o no de obligaciones alimentarias– la Ley 2097 de 2021, expedida por registro de Deudores morosos REDAM.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica en el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados a través de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Experiencia que deben acreditar en caso de ser MiPymes: El proponente deberá acreditar experiencia específica en el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados a través de máximo cuatro (4) contratos celebrados y ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANSDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

Nota 9: En caso de presentarse un número de certificaciones y/o actas de recibo final y/o de liquidación adicional a las requeridas en la invitación, solo se tendrá en cuenta el número máximo permitido.

Nota 10: El proponente deberá allegar diligenciado el anexo INFORMACIÓN DE CONTRATOS, relacionado con la información de los contratos de la Invitación Publica, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 11: Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas: Para acreditar la calidad **MiPymes** deberá allegar los documentos que se relacionan en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 según aplique.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere pertinente.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en donde conste que su actividad está relacionada con alguna de las actividades a desarrollar en el presente proceso de selección.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, para obtener el menor precio de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios (incluido IVA) relacionados en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder los valores unitarios y valor total del presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluyendo y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma SECOP II, por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Yaguará.

La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo respectivo de la invitación denominado "PROPUESTA ECONOMICA".

Nota 1: El valor de los ítems que la componen no podrá exceder el 100% de los dispuestos en el presupuesto oficial.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere los valores del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@yaguara-huila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos (Jurídica, y Experiencia Mínima).
2. Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma SECOP II, un informe de verificación de requisitos de la invitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá un término fijado en el cronograma del proceso, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. En dado caso, cuando la entidad considere necesario requerir a algún oferente lo podrá hacer, conforme lo establecido en el

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

parágrafo primero (1) del artículo 5 de la Ley 1550 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3. El comité asesor y evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. (Para efectos de la evaluación de la oferta económica, para obtener el menor precio de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios (incluido IVA) relacionados en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA). Si está no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, hasta encontrar, una que cumpla con los requisitos exigidos. De lo contrario se declarará desierta la Invitación.
4. Finalmente se publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y, en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR

Con fundamento en el Decreto 1082 del 2015, El Municipio de Yaguará Huila, como parte de la fase de planeación del presente proceso, llevó a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar en virtud de lo cual se llegó a la siguiente conclusión:

Se realizó un análisis de procesos anteriores adelantados por la entidad, determinándose que las exigencias establecidas en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector podría cumplir a satisfacción los intereses perseguidos por la entidad, en cuanto a las especificaciones, técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad, descritas, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato.

HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN OTRAS ENTIDADES (ANÁLISIS DE LA DEMANDA)

Para efectos de determinar el valor de los bienes requeridos, se procedió a realizar un estudio de mercado mediante cotizaciones, esto soporta el precio de la presente modalidad de contratación.

El municipio procedió a efectuar la consulta en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co encontrándose las siguientes convocatorias similares a las de la presente convocatoria:

CONSULTA HISTÓRICA DE CONTRATACIÓN CONSULTADO EN EL SECOP				
No. del proceso	Tipo de proceso	Estado	Objeto	Cuantía
MINIMA CUANTIA No. 013 de 2025	Mínima Cuantía	Liquidado	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO (TIPO VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO) DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE YAGUARÁ	$7.296.600
IP 012 DE	Mínima	Liquidado	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,	

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

2024	Cuantía		CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO (TIPO VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO) DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE YAGUARÁ	$6.000.000
MINIMA CUANTÍA No.018 DE 2023	Mínima Cuantía	Liquidado	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO (TIPO VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO) DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE YAGUARÁ	$6.000.000
MINIMA CUANTÍA No.020 DE 2022	Mínima Cuantía	Liquidado	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO (TIPO VENTANA, MINI SPLIT, PISO TECHO) DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE YAGUARÁ	$6.376.200

FACTORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

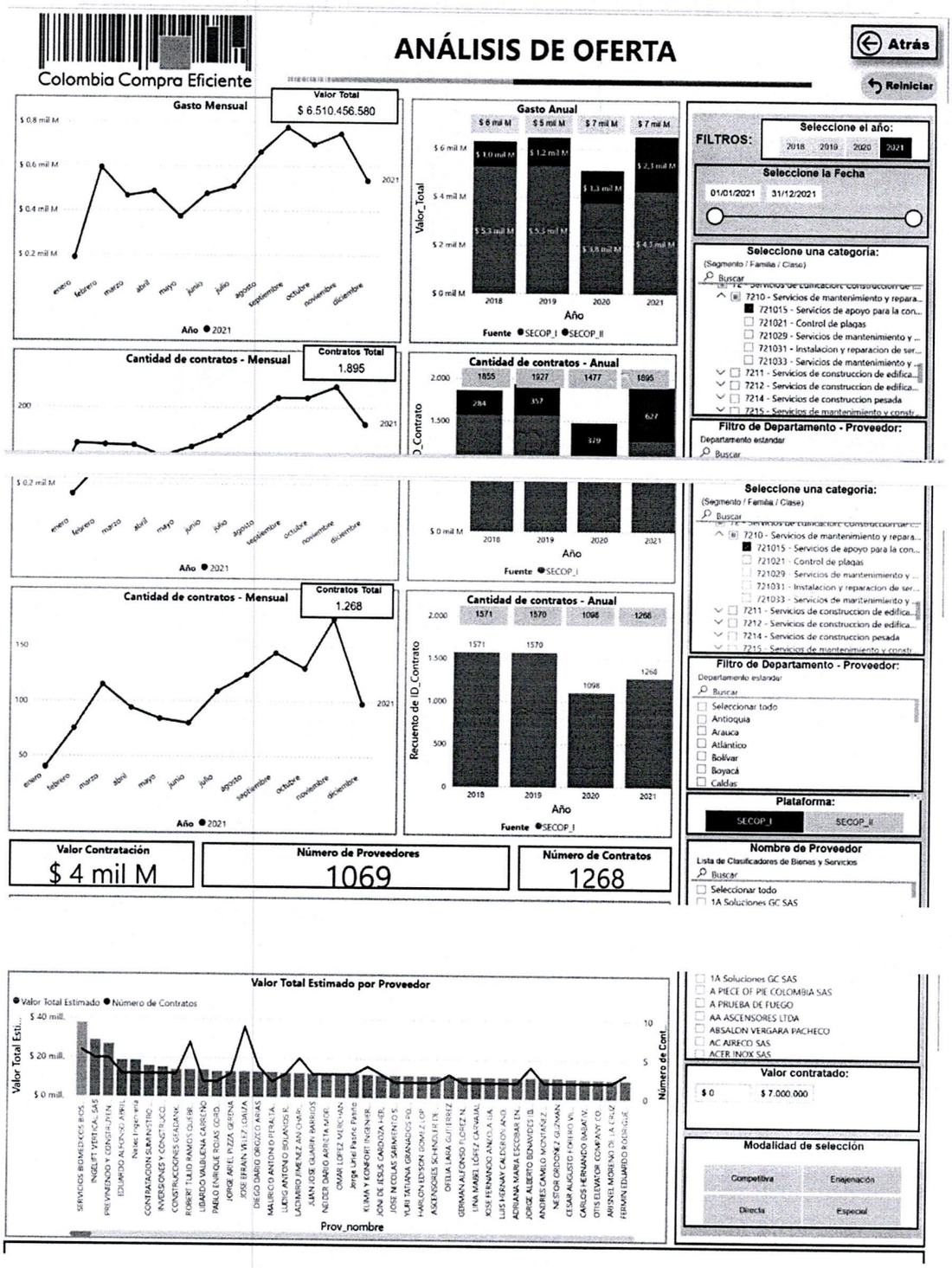
Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

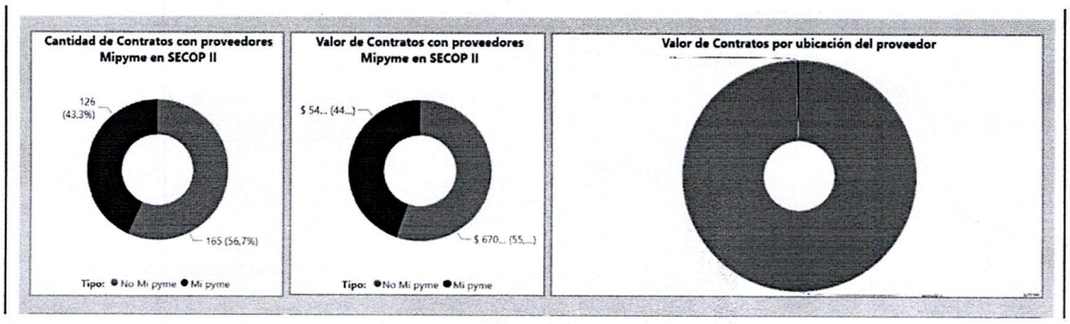
Que, de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES, en donde de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, se escoge como factor diferencias a favor de las propuestas allegadas por MiPymes, el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia". Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos (hasta máximo 4) para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.

Asimismo, al efectuar la verificación en el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, se valida la información según el código UNSPSC 72101511 se obtuvo lo siguiente:

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:



PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:



OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Adicional de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones del CONTRATISTA:

A. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad de los bienes frente al Municipio.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

B. ESPECÍFICAS:

Mantenimiento Preventivo:

1. El CONTRASTISTA se obliga con el Municipio a prestar los servicios de mantenimiento preventivo a los equipos de aires acondicionados tipo ventana, mini Split, piso techo, aires centrales, motor, soplador, motor extractor y sus sistemas de refrigeración, ubicados en los edificios a cargo del Municipio de Yaguará, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPICIÓN	CANT-EQUIPOS	N. RUTINAS
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
1	**TRATAMIENTO QUIMICO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA**	1	1
1,1	Desarme de carcasa y limpieza		

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

1,2	Lavado con agua por hidrolavadora a presión y aplicación de químico desincrustante al serpentín de la condensadora y evaporadora		
1,3	Lectura de voltaje, amperaje de las partes eléctricas		
1,4	Limpieza y verificación del circuito eléctrico y electrónico		
1,5	Revisión del funcionamiento del ciclo de refrigeración, medición de gas refrigerante		
1,6	Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios).		
1.7	Revisión de control de velocidad y temperatura		
1.8	Saneamiento: Limpieza externa e interna del equipo		
1.9	Limpieza de bandejas, rejillas, blower y ducto del drenaje		
1.10.	Revisión de los rodamientos del motor de ventilación		
2	**TRATAMIENTO QUIMICO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT – 9000 a 36000BTU**		
2,1	Desarme de carcasa y limpieza		
2,2	Lavado con agua por hidrolavadora a presión y aplicación de químico desincrustante al serpentín de la condensadora y evaporadora		
2,3	Revisión de la condensadora		
2,4	Revisión de la manejadora		
2.5	Lectura de voltaje, amperaje de las partes eléctricas		
2.6	Limpieza y verificación del circuito eléctrico y electrónico	1	1
2.7	Revisión del funcionamiento del ciclo de refrigeración, medición de gas refrigerante		
2.8	Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios).		
2.9	Revisión de control de velocidad y temperatura		
2.10.	Saneamiento: Limpieza externa e interna del equipo		
2.11.	Limpieza de bandejas, rejillas, blower y ducto del drenaje		
3	**TRATAMIENTO QUIMICO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO**		
3.1	Desarme de carcasa y limpieza	1	1
3.2	Lavado con agua por hidrolavadora a presión y aplicación de químico desincrustante al serpentín de la condensadora y evaporadora		

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Paguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

3.3	Revision de la condensadora		
3.4	Revision de la manejadora		
3.5	Lectura de voltaje, amperaje de las partes eléctricas		
3.6	Limpieza y verificación del circuito eléctrico y electrónico		
3.7	Revisión del funcionamiento del ciclo de refrigeración, medición de gas refrigerante		
3.8	Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios).		
3.9	Revisión de control de velocidad y temperatura		
3.10.	Saneamiento: Limpieza externa e interna del equipo		
3.11.	Limpieza de bandejas, rejillas, blower y ducto del drenaje		

Rutina de mantenimiento de los aires acondicionados:

Manejadora o Evaporadora:

Ítem	Descripción
1	Lavado o reemplazo de filtros de aire
2	Peinado de serpentín evaporador (Si se requiere)
3	Limpieza de bandejas de drenaje
4	Limpieza del rotor ventilador
5	Limpieza de blower
6	Lubricación general
7	Revisión y ajuste tensión de correas (si aplica)
8	Ajuste de tortillería de ensamble
9	Verificación de válvulas solenoides
10	Revisión de motores eléctricos
11	Revisión y ajuste de elementos eléctricos
12	Toma de lectura de voltaje y amperaje motor
13	Toma de lectura de las temperaturas en evaporador
14	Lavado del serpentín evaporador
15	Verificación de la operación del termostato
16	Revisión del sistema de expansión

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

Condensadora:

Ítem	Descripción
1	Revisión de los conductos estado y aislamiento
2	Revisión de fugas de aire
3	Revisión y limpieza de difusores
4	Revisión y limpieza de rejillas
5	Revisión de los soportes de los conductos
6	Toma de la velocidad de salida del aire
7	Limpieza de difusores desmonte

Rutina de mantenimiento de los aires acondicionados:

Unidad de refrigeración:

Ítem	Descripción
1	Desarme de gabinete y limpieza
2	Lavado con agua y desincrustante serpentín condensador
3	Lectura de voltaje y amperaje de las partes eléctricas
4	Limpieza y verificación del circuito eléctrico
5	Revisión del circuito de refrigeración
6	Revisión y ajuste de las partes componentes

Saneamiento:

Ítem	Descripción
1	Limpieza externa e interna del equipo
2	Limpieza completa de válvulas
3	Limpieza de bandeja, rejilla, y salpicadero de drenaje
4	Chequeo del sistema eléctrico
5	Asesoría y sugerencias para mejorar el funcionamiento del equipo

2. Ejecutar el mantenimiento preventivo serán de acuerdo con el cronograma que se establezca con la secretaría general y el supervisor.
3. Realizar el mantenimiento con el objetivo de buscar el correcto funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado tipo ventana, mini split y piso techo de las sedes administrativas de la entidad.
4. Emplear el personal idóneo, competente, acreditado y calificado para la operatividad de los sistemas de aire acondicionado (tipo ventana, mini split y piso techo).
5. Garantizar el transporte de personal y de los componentes de equipos o equipos.

Mantenimiento Correctivo:

1. Realizar el mantenimiento correctivo cuando se requiera por parte de la entidad, con el propósito de poner en funcionamiento los distintos aires acondicionados. Autorizado previamente por la entidad y el supervisor.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

2. Suministrar repuestos nuevos, originales y con una garantía técnica por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de instalación. El proveedor antes de su instalación debe presentar una cotización que será evaluada por el supervisor y autorizará si considera que se encuentra dentro de los precios del mercado.
3. Hacer el cambio de los repuestos que no cumplan con las condiciones exigidas, igual que de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores a las iniciales y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
4. Tener disponibilidad del personal y de las herramientas para atención de las emergencias, las cuales deberán ser resueltas en un plazo no mayor a TRES (3) horas después de reportado el incidente; esta atención debe prestarse los siete (7) días a la semana por veinticuatro (24) horas diarias; siendo aquellos que se deben atender de manera prioritaria, cuya no atención afecte sensiblemente la operación y que por su falta de atención puedan generar sobrecostos al no ser solucionados de manera inmediata.

Comunes Preventivo y Correctivo

1. Para la ejecución de cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista se obliga a emitir un concepto técnico, con el fin de ser autorizado por el supervisor del contrato. Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato no será tenida en cuenta para efectos de pago.
2. Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
3. Garantizar la ubicación en su sitio original, instalación y puesta en marcha de los equipos incluidos dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo, dejando informe técnico del estado de funcionalidad de cada equipo que intervenga.
4. Proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de las actividades y el horario de los mantenimientos preventivo y correctivo, será establecido en coordinación con el supervisor.
5. Retirar los materiales sobrantes por su cuenta y riesgo, tan pronto se haya terminado el mantenimiento bien sea preventivo o correctivo, de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.
6. Presentar los informes por los trabajos realizados, incluyendo la presentación del registro fotográfico del antes y el después de cada mantenimiento preventivo y/o correctivo.
7. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad industrial necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento preventivo y correctivo, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Proveer al CONTRATISTA oportunamente la información documental que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato;
3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados.
4. Conceder las autorizaciones cuando se requiera, AL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual;
5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará el servicio prometido sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor;
6. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO
SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Acuerdo No. 009 de 2022 señala que, entre las funciones de la Secretaría de General y de Participación Ciudadana del Municipio de Yaguará, le corresponde adelantar las etapas de planeación de los procesos de contratación relacionados con las funciones de la dependencia incluyendo la verificación de los precios de mercado, sin perjuicio de la ordenación del gasto en cabeza del alcalde Municipal.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar los valores unitarios del presupuesto oficial, el Municipio de Yaguará a través del Secretaría de General y de Participación Ciudadana realizó el análisis de precios del mercado.

Se allegaron dos (2) cotizaciones con fecha de recibido: 24 de febrero de 2026, de parte de SERVITEDH S.A.S y ANDRÉS FERNANDO VARGAS ANDRADE, las cuales forman parte integral del presente estudio previo y sirvió como base para la determinación de los valores unitarios del presupuesto oficial:

				ANDRES FERNANDO VARGAS A	SERVITEDH S.A.S	PRECIO MÁS BAJO PARA LA ENTIDAD
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. EQUIPOS	N. RUTINAS	V/UNIT.	V/UNIT.	V/UNITARIO PROMEDIO POR EQUIPO
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1	**TRATAMIENTO QUIMICO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA**					
1,1	Desarme de carcasa y limpieza					
1,2	Lavado con agua por hidrolavadora a presión y aplicación de químico desincrustante al serpentín de la condensadora y evaporadora					
1,3	Lectura de voltaje, amperaje de las partes eléctricas					
1,4	Limpieza y verificación del circuito eléctrico y electrónico					
1,5	Revisión del funcionamiento del ciclo de refrigeración, medición de gas refrigerante	1	1	100,000	119,000	100,000
1,6	Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios).					
1.7	Revisión de control de velocidad y temperatura					
1.8	Saneamiento: Limpieza externa e interna del equipo					
1.9	Limpieza de bandejas, rejillas, blower y ducto del drenaje					
1.10.	Revisión de los rodamientos del motor de ventilación					
2	**TRATAMIENTO QUIMICO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT – 9000 a 36000BTU**					
2,1	Desarme de carcasa y limpieza					
2,2	Lavado con agua por hidrolavadora a presión y aplicación de químico desincrustante al serpentín de la condensadora y evaporadora					
2,3	Revisión de la condensadora					
2,4	Revisión de la manejadora				154,700	120,000
2.5	Lectura de voltaje, amperaje de las partes eléctricas	1	1	120,000		
2.6	Limpieza y verificación del circuito eléctrico y electrónico					
2.7	Revisión del funcionamiento del ciclo de refrigeración, medición de gas refrigerante					
2.8	Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios).					
2.9	Revisión de control de velocidad y temperatura					

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

2.10.	Saneamiento: Limpieza externa e interna del equipo					
2.11.	Limpieza de bandejas, rejillas, blower y ducto del drenaje					
3	**TRATAMIENTO QUIMICO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO**					
3.1	Desarme de carcasa y limpieza					
3.2	Lavado con agua por hidrolavadora a presión y aplicación de químico desincrustante al serpentín de la condensadora y evaporadora					
3.3	Revisión de la condensadora	1	1	150,000	214,200	150,000
3.4	Revisión de la manejadora					
3.5	Lectura de voltaje, amperaje de las partes eléctricas					
3.6	Limpieza y verificación del circuito eléctrico y electrónico					
3.7	Revisión del funcionamiento del ciclo de refrigeración, medición de gas refrigerante					
3.8	Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios).					
3.9	Revisión de control de velocidad y temperatura					
3.10.	Saneamiento: Limpieza externa e interna del equipo					
3.11.	Limpieza de bandejas, rejillas, blower y ducto del drenaje					
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (IVA INCLUIDO)			370000.00	487,900.00	370,000.00
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (IVA INCLUIDO)			2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)			**370,000.00**	**2,975,800.00**	**2,370,000.00**

Nota 1: El presupuesto asignado para el mantenimiento correctivo a todo costo a los sistemas de aire acondicionado tipo ventana, mini Split y piso Techo corresponde a la suma de $2.000.000,00, el cual se consumirá de acuerdo a los servicios efectivamente requeridos y ejecutados durante las rutinas de mantenimiento preventivo o cuando sea necesario.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT-EQUIPOS	N. RUTINAS	V/UNIT.	VALOR TOTAL
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
1	**TRATAMIENTO QUIMICO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO VENTANA**				
1,1	Desarme de carcasa y limpieza				
1,2	Lavado con agua por hidrolavadora a presión y aplicación de químico desincrustante al serpentín de la condensadora y evaporadora	1	1	100,000	100,000
1,3	Lectura de voltaje, amperaje de las partes eléctricas				
1,4	Limpieza y verificación del circuito eléctrico y electrónico				
1,5	Revisión del funcionamiento del ciclo de refrigeración, medición de gas refrigerante				

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

1,6	Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios).				
1.7	Revisión de control de velocidad y temperatura				
1.8	Saneamiento: Limpieza externa e interna del equipo				
1.9	Limpieza de bandejas, rejillas, blower y ducto del drenaje				
1.10.	Revisión de los rodamientos del motor de ventilación				
2	**TRATAMIENTO QUIMICO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT – 9000 a 36000BTU**				
2,1	Desarme de carcasa y limpieza				
2,2	Lavado con agua por hidrolavadora a presión y aplicación de químico desincrustante al serpentín de la condensadora y evaporadora				
2,3	Revisión de la condensadora				
2,4	Revisión de la manejadora				
2.5	Lectura de voltaje, amperaje de las partes eléctricas				
2.6	Limpieza y verificación del circuito eléctrico y electrónico	1	1	120,000	120,000
2.7	Revisión del funcionamiento del ciclo de refrigeración, medición de gas refrigerante				
2.8	Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios).				
2.9	Revisión de control de velocidad y temperatura				
2.10.	Saneamiento: Limpieza externa e interna del equipo				
2.11.	Limpieza de bandejas, rejillas, blower y ducto del drenaje				
3	**TRATAMIENTO QUIMICO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS TIPO PISO TECHO**				
3.1	Desarme de carcasa y limpieza				
3.2	Lavado con agua por hidrolavadora a presión y aplicación de químico desincrustante al serpentín de la condensadora y evaporadora				
3.3	Revisión de la condensadora				
3.4	Revisión de la manejadora				
3.5	Lectura de voltaje, amperaje de las partes eléctricas	1	1	150,000	150,000
3.6	Limpieza y verificación del circuito eléctrico y electrónico				
3.7	Revisión del funcionamiento del ciclo de refrigeración, medición de gas refrigerante				
3.8	Revisión estructural del mismo equipo y de su instalación (latonería, Pintura y accesorios).				
3.9	Revisión de control de velocidad y temperatura				
3.10.	Saneamiento: Limpieza externa e interna del equipo				
3.11.	Limpieza de bandejas, rejillas, blower y ducto del drenaje				
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (IVA INCLUIDO)				370,000
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (IVA INCLUIDO)				2.000,000
	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)				2,370,000

NOTA 1: El presupuesto oficial para el presente contrato será la suma **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Yaguará en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente acápite.

ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De acuerdo con el artículo **2.2.1.1.1.3.1.**del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Municipal de Yaguará– Huila, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

	No.	1	2	3	4
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	Clase	Específico	Específico	General	Específico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Natural / Operacional	Regulatorio	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios en el mercado	Suspensión del contrato por causa ajenas a la voluntad del Municipio y el Contratista	Creación o incremento de gravámenes tributarios	Disminución de la calidad del servicio a entregar
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Atrasos en el servicio	Alteración del equilibrio económico contractual	Desaparición de la necesidad a satisfacer

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma:

	Probabilidad	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor
	Valoración	4	4	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Tener reserva de elementos	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución	Revisar la ecuación contractual según el estado de ejecución
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Improbable	Raro	Improbable
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
	Valoración	4	4	2	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si	Si
	Responsable de tratarle	Dependencia originadora de la necesidad	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad	Tesorería municipal	Contratista / Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato			
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato			
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión financiera del contrato	Seguimiento a durante la ejecución contractual	Revisión financiera del contrato	Evaluación periódica de la necesidad a satisfacer
	Periodicidad	Una sola vez	Semanal	Una sola vez	Una sola vez

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, expedido por Colombia, las contrataciones derivadas de la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

NECESIDAD DE LA SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Yaguará, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández **Técnico Administrativo**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Wilmer Medina Andrade** **Secretario General y de Participación Ciudadana**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Por esta razón, se designará como supervisor del Contrato que ha de celebrarse al secretario general y de Participación Ciudadana o quien haga sus veces al interior del Municipio.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

CONCLUSIÓN

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Yaguará - Huila.

RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
Nombre secretario de despacho encargado de realizar el Estudio Previo.	Yaguará, 8 de abril de 2026. **WILMER MEDINA ANDRADE** Secretario General y de Participación Ciudadana

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luz Yivi Aranda Fernández Técnico Administrativo	Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Peguizamo Abogado designado por SANEDEN SAS	Nombre: Wilmer Medina Andrade Secretario General y de Participación Ciudadana
Firma:	Firma:	Firma: